

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	424895
Número de orden de compra a modificar:	134789

Entidad compradora:	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
Nombre del solicitante:	Hugo Alberto Gonzalez Lopez
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-31 15:35:56

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-10-31	2024-11-11

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
129985	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES,TELEFONOS	CDP-16452	CDP	16452

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

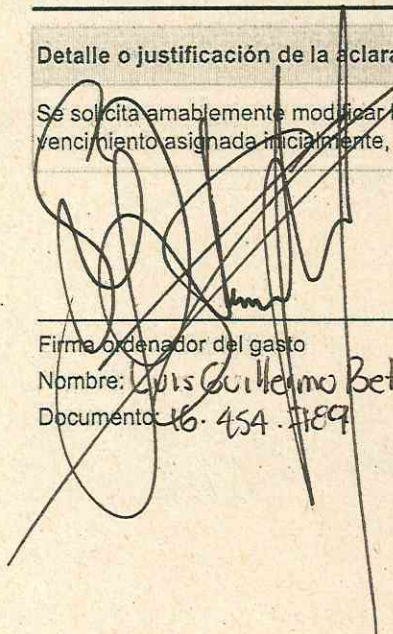
1	GSF01- CELULAR GALAXY S24 ULTRA 5G 256GB SM- S928BZKLLTC cod: 900525251	1.0	Unidad	7854000.00	CDP-16452	7854000.00
---	---	-----	--------	------------	-----------	------------

**Artículos editados y/o agregados**

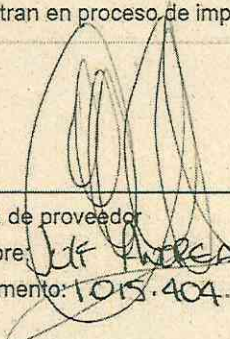
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se solicita amablemente modificar la OC No. 134789 , ya que el proveedor manifiesta que no es posible cumplir con la fecha de vencimiento asignada inicialmente, debido a que los productos se encuentran en proceso de importación.



Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Luis Guillermo Betancourt  
 Documento: 16.454.789



Firma de proveedor  
 Nombre: JF Andrea Méndez Sosa  
 Documento: 1015.404.012

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO  
RESOLUCIÓN No. 509  
(octubre 23 de 2024)



“Por medio de la cual se delegan funciones de manera temporal, entre el 28 de octubre y el 05 de noviembre de 2024, al Secretario General”

**EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 literal a de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 literal g del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla mediante la delegación de funciones.

Que, sobre la Delegación de Funciones, el Artículo 211 de la Carta Política manifiesta que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades puedan delegar en sus subalternos y en otras autoridades, ciertas funciones, eximiendo de responsabilidad al delegante,

Que la Ley 30 de 1992 establece, en su artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal, y lo mismo hace el Estatuto General, Acuerdo 022 de 2007 en su Art. 20.

Que el artículo 3º y 29 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantizan la autonomía administrativa de las universidades y de las instituciones universitarias.

Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que el acto de delegación siempre será por escrito, determinándose la autoridad delegataria las funciones o asuntos específicos cuya atención y determinación se transfieren.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo N. 005 del 24 de marzo de 2015, definió la estructura interna de la UNIAJC y determinó las competencias de las diferentes dependencias,

Que es necesario dotar de competencia legal a personal directivo y asesor para que tomen decisiones oportunas, pertinentes y eficientes en la gestión de los asuntos y competencias a cargo de la UNIAJC.

Que, mediante Resolución 498 se aprobó movilidad académica al señor Rector entre el 28 de octubre y el 03 de noviembre de 2024, razón por la cual es necesario delegar algunas de las funciones del Rector para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

Que se hace preciso, con base en los principios constitucionales de eficacia y descentralización administrativa, proceder a otorgar una delegación de competencias del propio Rector en el personal directivo y asesor.



SC-CER  
115523

Resolución MEN No. 963  
Exp. el 02 de marzo de 2007  
Cali - Colombia

Norte: Av. 6N #28N-102  
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí - Calle 25 #127-220

PBX: 60(2) 665 2828  
www.uniajc.edu.co

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO  
RESOLUCIÓN No. 509  
(octubre 23 de 2024)



“Por medio de la cual se delegan funciones de manera temporal, entre el 28 de octubre y el 05 de noviembre de 2024, al Secretario General”

Que, ya en la Resolución No. 294 del 2023, se establecieron los criterios y condiciones generales de delegación de funciones en la UNIAJC.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, UNIAJC,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. Delegación Temporal de Funciones en el Secretario General** – Delegar de manera temporal, entre el 28 de octubre y 05 de noviembre del presente año inclusive, las funciones descritas en el Art. 23 literales a, b, c, e, h, k, l, m y n del Acuerdo 022 de 2007 – Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en el Secretario General.

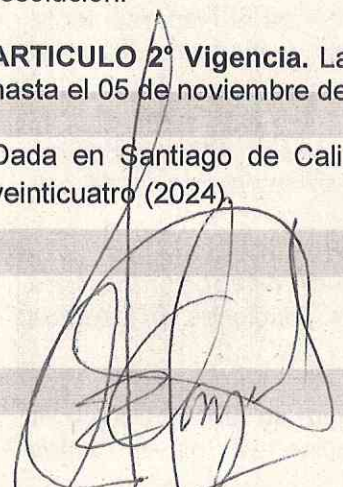
**PARAGRAFO 1:** Estas delegaciones se ejercerán con respeto y apego a lo ya dispuesto en la Resolución 294 de 2023.

**PARAGRAFO 2:** Deberá el Secretario General, al ejercer las funciones delegadas, indicar bajo su firma, que actúa como delegatario de las funciones citadas en el Art. 1 de esta resolución.

**ARTICULO 2° Vigencia.** La presente Resolución Rectoral rige a partir del 28 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2024 inclusive.

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO GONZALEZ LÓPEZ**  
Rector

  
**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**  
Secretario General

*Vo.Bo.* LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.  
*Proyectó:* Johana Rivera Torres



# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

## **RESOLUCIÓN No. 572 (Agosto 14 de 2014)**

“Por medio de la cual hace un nombramiento ordinario”

### **EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 23 del Estatuto General y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992,

### **CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado mediante Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una entidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el estatuto General, Artículo 23, literal g) son funciones del Rector, entre otras, con arreglo a las disposiciones pertinentes, nombra y remover al Vicerrector

Académico, a los Decanos, a los Directores de Programa, a los Jefes de Departamento, a los Jefes de Laboratorios y demás personal de dirección académica al igual que al resto del personal del Institución.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Nómbrase al Doctor. LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.454.789 de Yumbo Valle, como SECRETARIO GENERAL de la UNIAJC, con una Asignación Salarial Mensual de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 4.500.000.00) M/Cte, por el cargo administrativo a desempeñar.

**Artículo Segundo:** El Doctor. LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA, deberá tomar posesión del cargo ante el Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

**Artículo Tercero:** Notificar el contenido de la presente resolución según los términos de la Ley.

**Artículo Cuarto:** Comunicar, para lo de su competencia, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Recursos Humanos.

Dada en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**  
Rector - UNIAJC



**LUIS EDUARDO LOPEZ OSPINO**  
Secretario General (Ad Hoc) - UNIAJC